

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

CUSTODIA
Rad. 1100131-10-027-2022-00619-00

Bogotá, D. C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022).

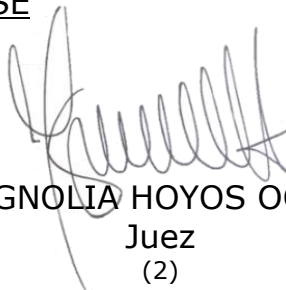
Subsanada, ADMÍTASE la demanda de CUSTODIA incoada a través de apoderado por VIVIAN GINELLI RODRÍGUEZ ROJAS, en representación de la NNA SARAMARÍA TRIANA RODRÍGUEZ contra JUAN FELIPE TRIANA RODRÍGUEZ.

Trámítase el proceso conforme lo dispuesto por el artículo 390 CGP. Notifíquese al demandado conforme al CGP y la Ley 2213 de 2022, del libelo y sus anexos súrtase el traslado respectivo.

Se reconoce al abogado LUIS FELIPE ROCHA VILLANUEVA como apoderado del demandante. (c. digital 2)

Notifíquese al señor Defensor de Familia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez
(2)

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 172 FECHA 28 - OCTUBRE -2022
CLARENA QUINTERO MONTENEGRO
Secretario